



Acta de la sesión núm. 24 de la Junta de Gobierno Local del día 14 de JUNIO de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión el Alcalde en funciones D. A. P. G. ,
 asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 8:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L .	No	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I . M. M. Q	SÍ	PP
R G P .	SÍ	PP
A . M. J .	SÍ	PP
M. A. M.	SÍ	PP
D P . A	SÍ	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	SÍ

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



n.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (23) DE FECHA: 7/JUNIO/2024.
- Punto 2º EXP: 2758-2024 BAJA PLACA VADO.
- Punto 3º EXP: 2770-2024 BAJA PLACA VADO.
- Punto 4º EXP.2681/2024 EXENCION IVTM +25 AÑOS.
- Punto 5º EXP. 2882-2024 DEVOLUCION AUTOLIQUIDACIONES DUPLICADAS.
- Punto 6º EXP. 2882-2024 ANULACION.
- Punto 7º APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO IVTM 2024 CARGO N064.
- Punto 8º APROBACION GASTO EXPTE. CONTABLES 1372-1375 +1106,1129,1130(RC 210, 218,219,460,466,548,824,826,932,1023) E
- Punto 9º PROPUESTA DE ACUERDO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR EN EXPDT. DISCIPLINA AMBIENTAL 450/2024.- "BÁMBOLA CAFÉ LOUNGE".
- Punto 10º PROPUESTA DE ACUERDO FRENTE A RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPDT. DISCIPLINA AMBIENTAL 253/2024. "BÁMBOLA CAFÉ LOUNGE".
- Punto 11º PADRON COBRATORIO 2024 (901) N067 AYUDA A DOMICILIO MAYO 2024.
- Punto 12º EXPTE. 2636/2024. APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, SEPE-CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO 2024.
- Punto 13º EXPTE: 2911/2024. APROBACION PADRON MEDIO MES JUNIO/24. ESCUELA DE MUSICA.
- Punto 14º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 2.756/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES MAYO 2024.
- Punto 15º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA EXP. 4196/2023. SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2024-2025. (EXPTE. 178/2023).
PROPUESTA CONCEJAL EXPERTA EXPEDIENTE 2804/2024. CONCURSO
- Punto 16º DE PROYECTOS DEANIMACIÓN A LA LECTURA M. M. EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 ERASE UNA VEZ ARCHENA. (EXPTE. 100/2024).
EXPERTA 2575/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE
- Punto 17º COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y DS GREEN TRANSITION, S.L. PARA EL IMPULSO DE LA TRANSICION ENERGETICA. (EXPEDIENTE 92/2024).
- Punto 18º EXPERTA 2190/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ACCION PROMOCIONAL EN VALENCIA ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ARCHENA EXPDTE. 80/2024



n.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

Punto 19º EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION CERTIFICACION Nº 3 DE LA OBRA: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA (EXPTE. 3-2/2023).

Punto 20º EXPERTA 2291/2024. PROPUESTA ALCALDIA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. EXPTE. 83/2024.

Punto 21º EXPERTA 2803/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE GASTOS DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023-2024. EXPTE. 94/2024.

Punto 22º RUEGOS Y PREGUNTAS

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 23/2024 de fecha/s 07-JUNIO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 23/2024 de fecha/s 07-JUNIO-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

2.-EXP: 2758-2024 BAJA PLACA VADO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la instancia presentada por **D. C. A. F.** con **NIF: 2.** , con domicilio en **C/ RAMON Y CAJAL 49 P01**, con número de registro de entrada 2024-5440 23/05/2024 09:20, solicitando la **baja** de la placa de vado permanente **N.º 875**, sita en **C/ SALZILLO 1** correspondiente a la entrada de vehículos.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, y comprobado que se ha procedido a la entrega de la Placa de Vado **N.º 875** en el Registro General del Ayuntamiento de Archena.

SE PROPONE

1. **PRIMERO: ESTIMAR** lo solicitado por el interesado, debiéndose proceder a la BAJA de la placa de vado permanente con el **N.º 875** para el ejercicio 2024.
2. **SEGUNDO: PROCEDER** al pago de la liquidación de dos trimestres pertenecientes al ejercicio 2024.
3. **TERCERO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.



n.

h.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-EXP: 2770-2024 BAJA PLACA VADO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la instancia presentada por **D. J. P. G** con **NIF: 7.**, con domicilio en **C/ LORCA, 4** con número de registro de entrada 2024-5648 28/05/2024 12:25, solicitando la **baja** de la placa de vado permanente **N.º 314**, sita en **C/ LORCA, 4** correspondiente a la entrada de vehículos.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, y comprobado que se ha procedido a la entrega de la Placa de Vado **N.º 314** en el Registro General del Ayuntamiento de Archena.

SE PROPONE

1. **PRIMERO: ESTIMAR** lo solicitado por el interesado, debiéndose proceder a la BAJA de la placa de vado permanente con el **N.º 314** para el ejercicio 2024.
2. **SEGUNDO: PROCEDER** al pago de la liquidación de dos trimestres pertenecientes al ejercicio 2024.
3. **TERCERO: APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-EXP.2681/2024 EXENCION IVTM +25 AÑOS.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

En relación a la instancia presentada por **D. A. G. C. L**, con **NIF: 2.**, con número de registro de entrada 2023-11059

4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

05/10/2023 09:42, con domicilio en C/ Lorca, nº 5 de Archena, solicitando la exención del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula **M.** , por tener más de 25 años de antigüedad.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento y en la Jefatura Provincial de Tráfico, se observa que el vehículo fue dado de baja temporal el día **03/11/2023**.

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 96. Período impositivo y devengo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SE PROPONE

DESESTIMAR lo solicitado por el interesado, **no procediendo a la exención**, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que corresponde al vehículo descrito anteriormente, por haber causado baja temporal el día 03/11/2023.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXP. 2882-2024 DEVOLUCION AUTOLIQUIDACIONES DUPLICADAS.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el escrito presentado por **D. J. M. L. S.** , con **NIF: 7.** , en representación de **RALOGU TRANSPORTS SL** con **CIF: B.** con número de registro de entrada **2024-1280 02/02/2024 10:02**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Comunidad de Valencia, 26 1ºD, de Archena, quien solicita **la devolución de la cantidad que asciende a 45,50** , abonada en concepto de alta IVTM, por cobro indebido.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, se observa que con fecha **26/12/2023** se practica una Autoliquidación con Ref. Débito **2300107172**, con el número de bastidor erróneo, habiéndose pagado dicha autoliquidación en su totalidad; y que con fecha **27/12/2023** se practica una nueva autoliquidación habiéndose modificado el número de bastidor con **Ref. Débito: 2300107208, la cual fue abonada en su totalidad, pero no tuvo efecto ya que dicho vehículo no se matriculo finalmente en el ejercicio 2024, en el cual se le practicó nueva autoliquidación en enero del 2024 con Ref. Débito 2400002604, la cual fue abonada en su totalidad.**

SE ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la devolución al interesado de las autoliquidaciones con **Ref. Débito: 2300107172 y 2300107208**, en concepto de alta IVTM.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del importe de **45,50** por haber sido pagado erróneamente; siendo el nº de cuenta aportado por la titular para su reintegro: E.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuesto

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXP. 2882-2024 ANULACION.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud *2024-5518 24/05/2024 10:26*, presentada por **D. P. H. A.** con **NIF: 2.**, en representación de **D. C. H. A . con NIF: 3. (fallecido)**, y domicilio en C/ ALCALA, 2 de Archena (Murcia), quien solicita **la anulación de la deuda en concepto de SANCION ADVA, por fallecimiento del titular.**

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por la interesada, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que en el ejercicio 2016 se generan dos liquidaciones en concepto de **SANCION ADVA**, a nombre de **D. C H. A. con NIF: 3. (fallecido).**

De acuerdo con el principio de personalidad de la sanción, establece que a la muerte de los sujetos infractores no se tramiten nunca las sanciones a los herederos o legatarios; y de acuerdo con la sentencia de (AN 28-3-95, JT330) la que indica que la sanción no se transmite, ni siquiera, aunque estuviera determinada antes de la muerte del infractor.

SE ACUERDA

PRIMERO: PROCEDER A LA ANULACION de las liquidaciones en concepto de SANCION ADVA. pertenecientes al ejercicio 2016 **con Ref. Debito: 1800013043 y 1800013050**, por fallecimiento del titular de la deuda.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

7.-APROBACIÓN PADRÓN COBRATORIO IVTM 2024 CARGO N064.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

INFORME PROPUESTA

Visto el Informe elaborado por el Interventor Actal., en virtud del artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la documentación suministrada, el cual indica:

Visto el informe emitido por el Departamento de Rentas correspondiente a la elaboración del correspondiente padrón cobratorio del Impuesto de Vehículos del ejercicio 2024.

Que dicho Padrón Cobratorio ha sido confeccionado tomando como base el padrón cobratorio del ejercicio 2023. A partir de estos datos se han aplicado los archivos de variaciones remitidos por la Dirección General de Tráfico, desde enero de 2023 a enero de 2024, ambos inclusive, así como todas las resoluciones dictadas por esta Administración que indican las exenciones concedidas por minusvalías, vehículos históricos de más de 25 años de antigüedad que tuvieran reconocida o solicitada dicha bonificación a 31 de diciembre de 2023 y vehículos agrícolas.

Se han depurado las exenciones por minusvalía de aquellos titulares fallecidos que ha tenido conocimiento el departamento de Rentas y Exacciones, dando por finalizada dicha exención a la fecha del óbito del titular.

Los datos para dicho padrón cobratorio son los siguientes:

CONCEP	I.V.T.M.
PERIODO	2024
CARGO CONTABLE	N064/2024
EXACCION	RECIBOS
Nº TOTAL DE RECIBOS	15.931
IMPORTE AL COBRO CUOTA DOMICILIADOS	164.091,28

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

DÉBITOS DOMICILIADOS	2.320,00
IMPORTE AL COBRO CUOTA INDOMICILIADOS	955.961,58
DÉBITOS INDOMICILIADOS	13.611,00
IMPORTE T PADRON	1.120.052,86

Las Bonificaciones correspondientes que afectan a este Padrón son:

Bonificación	Nº Rec.	Importe Bonificado
Ambulancias	1	150,52
Bonificación Vehículos Históricos	1	7,99
Hibrido	33	1.124,44
Minúsválidos	1061	101.425,91
Vehículo mas de 25 años	1287	109.115,93
Vehículos Agrícolas	250	15.648,12
Vehiculos Dedicados a defensa nacional	3	303,32
Vehículos Oficiales del Estado, CC.AA, etc.	35	2.378,74
T	2671	230.154,97

Estos datos, están referidos a la fecha del presente informe.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 41 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así mismo se informa, que tras la aprobación, deberá exponerse al público por plazo de 30 días a partir de la publicación del correspondiente Edicto en el BORM, tras lo cual podrá interponerse ante el mismo órgano que haya dictado el acto, y en el plazo e un mes, Recurso de Reposición previo en el art. 14 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

La publicación del anuncio de aprobación, surte efectos de notificación a los contribuyentes.

El período de cobranza en período voluntario será el comprendido desde el 1 de julio hasta el 20 de septiembre de 2024. Los recibos domiciliados serán cargados el 3 de septiembre de 2024.

Visto el Informe elaborado por el Interventor Actal., en virtud del artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la documentación suministrada, el cual indica:

Visto el informe emitido por el Departamento de Rentas correspondiente a la elaboración del correspondiente padrón cobratorio del Impuesto de Vehículos del ejercicio 2024.

Que dicho Padrón Cobratorio ha sido confeccionado tomando como base el padrón cobratorio del ejercicio 2023. A partir de estos datos se han aplicado los archivos de variaciones remitidos por la Dirección General de Tráfico, desde enero de 2023 a enero de 2024, ambos inclusive, así como todas las resoluciones dictadas por esta Administración que indican las exenciones concedidas por minusvalías, vehículos históricos de más de 25 años de antigüedad que tuvieran reconocida o solicitada dicha bonificación a 31 de diciembre de 2023 y vehículos agrícolas.

Se han depurado las exenciones por minusvalía de aquellos titulares fallecidos que ha tenido conocimiento el departamento de Rentas y Exacciones, dando por finalizada dicha exención a la fecha del óbito del titular.

Los datos para dicho padrón cobratorio son los siguientes:

CONCEP	I.V.T.M.
PERIODO	2024
CARGO CONTABLE	N064/2024
EXACCION	RECIBOS
Nº TOTAL DE RECIBOS	15.931
IMPORTE AL COBRO CUOTA DOMICILIADOS	164.091,28

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

DÉBITOS DOMICILIADOS	2.320,00
IMPORTE AL COBRO CUOTA INDOMICILIADOS	955.961,58
DÉBITOS INDOMICILIADOS	13.611,00
IMPORTE T PADRON	1.120.052,86

Las Bonificaciones correspondientes que afectan a este Padrón son:

Bonificación	Nº Rec.	Importe Bonificado
Ambulancias	1	150,52
Bonificación Vehículos Históricos	1	7,99
Hibrido	33	1.124,44
Minúsválidos	1061	101.425,91
Vehículo mas de 25 años	1287	109.115,93
Vehículos Agrícolas	250	15.648,12
Vehiculos Dedicados a defensa nacional	3	303,32
Vehículos Oficiales del Estado, CC.AA, etc.	35	2.378,74
T	2671	230.154,97

Estos datos, están referidos a la fecha del presente informe.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 41 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así mismo se informa, que tras la aprobación, deberá exponerse al público por plazo de 30 días a partir de la publicación del correspondiente Edicto en el BORM, tras lo cual podrá interponerse ante el mismo órgano que haya dictado el acto, y en el plazo e un mes, Recurso de Reposición previo en el art. 14 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

La publicación del anuncio de aprobación, surte efectos de notificación a los contribuyentes.

El período de cobranza en período voluntario será el comprendido desde el 1 de julio hasta el 20 de septiembre de 2024. Los recibos domiciliados serán cargados el 3 de septiembre de 2024.

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-APROBACION	GASTO	EXPTES.	CONTABLES	1372-1375
+1106,1129,1130(RC				210,
218,219,460,466,548,824,826,932,1023)			E	

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de hacienda** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 2890-2024.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15



n.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
165 . 22100	2/202400000021 0	43.898,9 2	A.	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
338 . 22610	2/202400000021 8	15.730,0 0	B.	CARVER ESPECTACULOS, SL
338 . 22610	2/202400000021 9	12.100,0 0	B.	DIAGONAL PRODUCCIONES, SL
171 . 22790	2/202400000046 0	16.566,6 7	B.	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
338 . 22610	2/202400000046 6	7.865,00	B.	CARVER ESPECTACULOS, SL
450 . 61905	2/202400000054 8	5.677,77	2.	G M. J. A.
338 . 22610	2/202400000082 4	20.745,4 5	B.	ELECFES ILUMINACION, S.L.
132 . 62400	2/202400000082 6	5.400,00	B.	H&V MOTOS S.L
920 . 624	2/202400000082 6	7.640,00	B.	H&V MOTOS S.L
338 . 22610	2/202400000093 2	7.744,00	4.	M. R F .
338 . 22610	2/202400000102 3	11.011,0 0	4.	J. P. B. A.
453 . 210	2/202400000110 6	3.423,93	B.	JOAQUIN BRANDO SL
432 . 48902	2/202400000112 9	6.867,70	G.	ASOCIACION DESARROLLO RURAL MUNICIPIOS VALLE RICOTE
334 . 22610	2/202400000113 0	5.929,00	B.	LIVE EVENTS 1993, S.L.
338 . 22610	2/202400000137 2	6.872,80	B.	PACO CASABLANCA ESPECTACULOS, S.L.
338 . 22610	2/202400000137 3	3.025,00	3.	P. M. E . C.
342 . 62905	2/202400000137 4	4.961,00	B.	CONSTRUVIÑA XXI, SL
323 . 22613	2/202400000137 5	8.028,35	4.	G R. J.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de hacienda** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-PROPUESTA DE ACUERDO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR EN EXPDT. DISCIPLINA AMBIENTAL 450/2024.- "BÁMBOLA CAFÉ LOUNGE".

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO.

I: Con fecha 03/06/2024 se notificó a DÑA. O. M. F. (NIF *), acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2024, por el cual se confirmaba EL MANTENIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR impuesta con fecha 19/04/2024, consistente en LA NO UTILIZACIÓN DEL BILLAR SITUADO EN EL ESTABLECIMIENTO Bámbola Café Lounge, sito en C/ Vaso Ibérico de los Guerreros nº 41 -bajo, de Archena, del cual la interesada es titular, en tanto en cuanto no quedase acreditado ante esta Administración que los elementos de amortiguación de impactos colocados en el suelo del local alrededor del perímetro del billar, cumplieran con los condicionamientos técnicos en cuanto a su estabilidad contra el fuego.

II: Con fecha 03/06/2024 y NRE 2024-5795, la Sra. M. F. presenta escrito, en el cual EXPONE:
Que reitera que el Técnico municipal comparta la lógica en la que se mueve su actuación y concrete a esa parte lo que necesita, dado que no ha sido suficiente las especificaciones técnicas del producto instalado cuya trazabilidad puede seguirse con la factura aportada, pues la no concreción le está ocasionando un extraordinario perjuicio económico.

Recuerda que estos impedimentos eran conocidos cuando se concedió la licencia de apertura en la que ya se referían tanto el billar como el fútbolín.

Por lo que solicita que se proceda a dar respuesta a las cuestiones planteadas.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

III: A la vista de la documentación aportada **el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 04/06/2024, INFORMA:**

En el proyecto por el cual se concedió licencia en el ANEXO III protección contra incendios, en el punto nº 6 exigencia básica SI6. Resistencia al fuego de la estructura, habla en su apartado de Suelos: pavimento de granito en baldosa de 30x60 y 2 cm de espesor, en ningún momento describe el material que nos ocupa. Habiendo sido colocado con posterioridad, por lo que este como es lógico debe cumplir con la normativa de seguridad contra incendios.

El local que nos ocupa obtuvo licencia de actividad en base al proyecto realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. J. I. T. E. , con fecha de visado colegial 26/10/2021 y nº de visado 428.104/2021. En el citado proyecto no aparece, ni en la relación de maquinaria y equipos, ni en los planos el citado billar, ni fútbolín.

Por lo anterior como quedo claro en mi informe de 13/05/2024, **no debe ponerse al uso el citado billar en tanto en cuanto no se acredite la estabilidad frente al fuego de los elementos colocados (aportando fichas técnicas y certificaciones del material), puesto que, con la documentación aportada, este técnico no tiene capacidad de decisión para establecer la mayor o menor estabilidad frente al fuego de lo colocado.**

La documentación a aportar atenderá a una de estas dos clasificaciones CLASIFICACIÓN DE MATERIALES SEGÚN REACCIÓN AL FUEGO DE LOS MATERIALES SEGÚN LA NBECPI/96 Y LA NORMA ESPAÑOLA UNE 23.727:1990 1R (NACIONAL) y o SEGÚN EL RD 312/2005 Y LA NORMA UNE-EN 13501 -1:2002. EUROCLASES.

IV: Con fecha 04/06/2024 y NRE 2024-5846, la Sra. M. F. presenta nuevo escrito, en el cual EXPONE:

Que dentro del plazo conferido aporta al expediente los siguientes documentos que acreditan que el césped artificial colocado debajo del billar es de material ignífugo y que cumple toda la normativa:

- Doc. 1. Especificaciones técnicas del césped artificial instalado.
Doc. 2. Certificado técnico emitido por el fabricante.*

Solicita que se tenga por presentado y se proceda a retirar de manera inmediata la medida cautelar de no utilización del billar.

V: A la vista de la nueva documentación aportada, **el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 05/06/2024, INFORMA:**

Vista la documentación aportada el 04/09/2024, referente a las características técnicas del suelo colocado, este según documentación aportada tiene una

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

reacción al fuego A2. De acuerdo con la clasificación descrita en EL RD 312/2005 Y LA NORMA UNE-EN 13501 -1:2002. EUROCLASES.

Por lo que se puede aceptar la colocación de este material, pudiéndose levantar la medida cautelar adoptada.

VI: Por tanto, a la vista del último informe emitido por el técnico municipal, cabe concluir, que la documentación aportada por la interesada acredita que los elementos de amortiguación colocados en la zona del billar, cumplen los condicionamientos técnicos exigidos en cuanto a su estabilidad contra el fuego, por lo que **PROCEDE LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR ADOPTADA RESPECTO AL BILLAR.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección del medio ambiente, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR impuesta con fecha 19/04/2024 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, **A DÑA. O. M. F. (NIF *.....)**, como titular de la licencia de actividad del establecimiento Bámbola Café Lounge, sito en C/ Vaso Ibérico de los Guerreros nº 41-bajo, de Archena, consistente en **LA NO UTILIZACIÓN DEL BILLAR SITUADO EN EL ESTABLECIMIENTO.**

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-PROPUESTA DE ACUERDO FRENTE A RECURSO DE REPOSICIÓN EN EXPDT. DISCIPLINA AMBIENTAL 253/2024. "BÁMBOLA CAFÉ LOUNGE".

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

Del contenido de los documentos obrantes en el expediente se desprende que: **I- Con fecha 19/04/2024, en Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria **se adopta acuerdo de finalización de expediente de disciplina ambiental 253/2024**, en el cual se IMPONE A DÑA. O. M. F. (NIF *), una sanción económica por importe de 6.000 - (seis mil euros), por la comisión de una INFRACCIÓN MUY GRAVE del art. 55.1.2.c de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones (La emisión de ruidos superior a 10 dB (A) los límites máximos autorizados).

II- Con fecha 03/06/2024 y NRE 2024-5791, Dña. O. M. F. dentro del presente expediente interpone recurso de reposición, según afirma en su escrito contra la *referida resolución*, entendiendo esta Administración que ha de referirse al *Acuerdo de Junta de Gobierno* que pone fin al procedimiento.

Una vez examinados los argumentos aducidos por la interesada en su escrito de recurso, se constata que los mismos vienen a coincidir en su integridad y de manera idéntica, con lo ya alegado por la interesada al Decreto de Inicio del presente expediente, tal y como asevera la misma en el punto primero de este escrito de recurso *A tal fin esta parte va a reiterar las alegaciones en su día vertidas que no han sido desvirtuadas en ningún caso a lo largo de la instrucción de la causa*, afirmación esta, por cierto, que es la alegación única presentada a la Propuesta de Resolución emitida en el presente expediente.

III- Así pues, no cabe más que concluir aquello que ya fue respondido a la interesada en el Acuerdo de Junta de Gobierno finalizador del presente expediente:

Todas y cada una de las cuestiones planteadas por la interesada en su anterior escrito de alegaciones frente al Decreto de Inicio del presente expediente, fueron debidamente informadas por los Técnicos competentes y respondidas, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico, en la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor, por lo tanto, con independencia de que dicha respuesta pueda parecerle insatisfactoria a la interesada, ante su reiteración de tales alegaciones (las cuales hay que considerar ya respondidas) y la ausencia de aportación de cualquier otro argumento de defensa de sus derechos o medio probatorio que merezcan una nueva valoración al respecto, no cabe más que remitirnos a la respuesta ya dada a tales alegaciones en el documento de la Propuesta de Resolución.

Por lo tanto **PROCEDE: DESESTIMAR el RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por la Sra. M. F. en **su escrito de 03/06/2024 y NRE 2024-5791.**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

Y en virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, siendo el órgano competente para la Resolución de expedientes de disciplina ambiental, **adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: DESESTIMAR el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la Sra. M. F. en su escrito de 03/06/2024 y NRE 2024-5791.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PADRON COBRATORIO 2024 (901) N067 AYUDA A DOMICILIO MAYO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en este departamento y por parte de los servicios de **Ayuda a Domicilio**, con los datos de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes al mes de **MAYO de 2024.**

Desde este departamento se ha confeccionado el padrón cobratorio con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

SUFIJO/CONCEPTO	901 /AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	MAYO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 09/05/ 2024 a 20/06/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/05/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N067/2024
Nº RECIBOS	13
IMPORTE TOTAL PADRON	937,03

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

J . F . M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPTE. 2636/2024. APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, SEPE-CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de tesorería municipal** que dice:

Vista la RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024, y cuyo objeto es subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad social correspondientes a la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social.

Estas subvenciones se regirán por la normativa general sobre subvenciones y por la específica que regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario. Bases Reguladoras:

Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (BOE de 24 de junio).

Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo (BOE de 7 de abril).

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre (BOE de 29 de septiembre).

Ley 3/2023, de 28 de febrero (BOE de 1 de marzo).

Ley 38/2023, de 17 de noviembre.

Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre.

Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Publicada la convocatoria en la BDNS, se abre plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

Empleo Agrario 2024, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 346.447,58 .

Vistas las Memorias Valoradas de las obras que a continuación se detallan, redactadas por el Ingeniero Técnico Municipal D. F. J. V. L. , con presupuesto total de 359.894,42 .

Vistos los Informes de la Intervención Municipal sobre la disposición de crédito en el Presupuesto de gastos para el ejercicio 2024, para las partidas presupuestarias a financiar por la Corporación, y los documentos contables de la Retención de Crédito.

A la Junta de Gobierno Local, se PROPONE:

PRIMERO: Aprobar las Memorias Valoradas de los Proyectos de las obras que a continuación se indican, y con las siguientes condiciones económicas:

- . CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES. MEJORA DE ESPACIOS NATURALES Y ZONAS DEGRADADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA, con presupuesto total de 177.296,71 , para la contratación de 32 trabajadores/as (31 peones agrícolas y 1 capataz), durante 3 meses al 100% de la jornada.

- . ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES Y PUESTA EN VALOR DE ZONAS DEGRADADAS, MONTE OPE Y DEL BOSQUE FLUVIAL DEL CANAL DE LA ALGAIDA, con presupuesto total de 182.597,71 , para la contratación de 33 trabajadores/as (32 peones agrícolas y 1 capataz), durante 3 meses, al 100% de la jornada.

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, la inclusión de las mencionadas memorias en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2024, S.E.P.E.- CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO, de modo que por este Organismo se subvencione para cada uno de los Proyectos, las cantidades correspondientes al Coste de la mano de obra (Salarios y Cotizaciones a la Seguridad Social), y asumir el Ayuntamiento el compromiso de aportación municipal del importe restante no subvencionado para cada Proyecto:

- CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES. MEJORA DE ESPACIOS NATURALES Y ZONAS DEGRADADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA, siendo la parte subvencionada de 169.523,97 , y el importe correspondiente a la aportación municipal referente al coste de la mano de obra no subvencionado de 4.240,74 (Indemnización fin de contrato de los trabajadores/as), y 3.532,00 de costes materiales.

- . ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES Y PUESTA EN VALOR DE ZONAS DEGRADADAS, MONTE OPE Y DEL BOSQUE FLUVIAL DEL CANAL DE LA ALGAIDA, siendo la parte subvencionada de 174.812,67 , y el importe correspondiente a la aportación municipal referente al coste de la mano de obra no subvencionado de 4.373,04 (Indemnización fin de contrato de los trabajadores/as), y 3.412,00 de costes materiales.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

este Ayuntamiento pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

CUARTO: Hacer constar que no se han solicitado otras subvenciones a otros entes públicos o privados, para la ejecución de las obras antes mencionadas, y de igual forma comprometerse a poner en conocimiento del Servicio Público de Empleo Estatal, cualquier modificación de lo acordado que se produzca con posterioridad.

LA CONCEJALA DE EMPLEO

(Firmado Electrónicamente)

M . C A . G.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería municipal** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPTE: 2911/2024. APROBACION PADRON MEDIO MES JUNIO/24. ESCUELA DE MUSICA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA APROBACION PADRON ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

Por el Sr. Director de la EMM se ha presentado informe proponiendo la aprobación del padrón, correspondiente al mes de junio, conforme a los días de clase efectivos.

El importe del padrón a girar se corresponderá con la mitad de la mensualidad.

Consultados los datos económicos del expediente consta:

SUFIJO/CONCEPTO 902 /ESCUELA DE MUSICA

PERIODO MEDIO MES JUNIO 2024

PERIODO EN VOLUNTARIA 23/05/2024 a 20/07/2024

CARGO RECIBOS DOMICILIADOS PERIODO EL VOLUNTARIA 20/06/2024

EXACCION Recibos

CARGO CONTABLE N063/2024

Nº RECIBOS 191

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C .	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

IMPORTE TOTAL PADRON 3.241,05

Por lo que a la JGL se propone la aprobación del padrón cobratorio de la EMM por importe de 3.241,05 correspondiente al mes de junio de 2024, en los términos indicados.

Fdo. digitalmente, A. O. C. . Secretario General en funciones.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 2.756/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES MAYO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas, Junta Vecinal de La Algaida, Junta Local de Seguridad), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos. También se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle de los agentes que deben percibir las cantidades correspondientes a su asistencia a órganos judiciales.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

		GRATIFICACIONES		
NOMBRE APELLIDOS	Y	SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. ^a S. G. L.		1 ASISTENCIA JUNTA VECINAL LA ALGAIDA	24/04/2024	72 .-
D. P. J. G. A.		1 SESIÓN JUNTA LOCAL SEGURIDAD	09/05/2024	72 .-
D. J. L. G. E.		1 COMISIÓN HACIENDA	27/05/2024	40 .-
D. ^a I. L. M		2 COMISIONES DE INFORMATIVAS URBANISMO	13/05/2024 Y 20/05/2024	80 .-
D. ^a C. S. M		1 COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL	20/05/2024	40 .-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

COMPARECENCIAS JUDICIALES			
NOMBRE APELLIDOS	Y ASISTENCIAS	FECHAS	IMPORTE
D. Á. I. P.	1 ASISTENCIA	25/04/2024	97,44 .-
D. A. M. P.	2 ASISTENCIAS	25/04/2024 Y 06/05/2024	194,88 .-
D. R. P. L.	1 ASISTENCIA	23/04/2024	108,06 .-
D. J. A. S. M.	1 ASISTENCIA	09/05/2024	97,44 .-
		TOTAL PAGAR:	A 801,82 .-

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos D. A C F .
, en Archena, a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

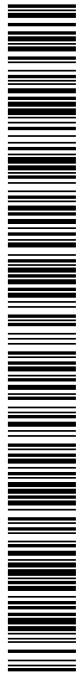
15.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA EXP. 4196/2023. SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLES 2024-2025. (EXPTE. 178/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la subvención del Plan Corresponsables, Decreto n.º 406/2023, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023.

Visto que en el artículo 2, punto número 2 apartado e) donde dice que en el caso de que la administración destinataria de los fondos estableciese tasas o precios públicos para realizar la prestación del servicio, los ingresos generados

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15



n.

h.

deberán revertir en las propias actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Corresponsables.

Y D^a. M del C. A. G. , Concejala de Igualdad de oportunidades y Familia propone a la Junta Local de Gobierno:

Primero: Establecer un precio público para la escuela de verano 2024 para los niños/as de 3 a 12 años escolarizados, en el periodo que abarca del 24 de junio al 31 de julio de 2024, por importe de 38,00 euros, recogidos en las ordenanzas fiscales vigentes del ejercicio 2023 de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Revertir los ingresos generados en las propias actuaciones desarrolladas en el marco de Plan Corresponsables, de conformidad con el apartado e) del punto número 2 del artículo 2 de la Orden que regula la subvención.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento

LA CONCEJALA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-PROPUESTA CONCEJAL EXPERTA EXPEDIENTE 2804/2024. ¿CONCURSO DE PROYECTOS DEANIMACIÓN A LA LECTURA M. M EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 ?ERASE UNA VEZ? ARCHENA?. (EXPTE. 100/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el Extracto de la Resolución de 27 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Cultura por la que se convoca el concurso de proyectos de animación a la lectura M. M. en municipios de menos de 50.000 habitantes correspondiente al año 2024.

Vista la Memoria denominada III EDICIÓN ÉRASE UNA VEZ ARCHENA. con un programa de actividades para el año 2024, con un presupuesto estimado de 8.330,00 euros.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

Por esta intervención se informa que; una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte del Ministerio de Cultura, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en las Aplicaciones Presupuestaria s correspondientes dentro de la Clasificación por Programas 334 Promoción Cultural, del Presupuesto General Municipal para el 2024, por el importe de la subvención concedida.

La concejala delegada de Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico, Dña. I . M O. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la Memoria (Anexo I) ÉRASE UNA VEZ ARCHENA. para el año 2024, con un presupuesto estimado de 8.330,00 euros.

SEGUNDO: Solicitud de participación en el **CONCURSO DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA M. M.** para bibliotecas públicas de municipios con menos de 50.000 habitantes.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPERTA 2575/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y DS GREEN TRANSITION, S.L. PARA EL IMPULSO DE LA TRANSICION ENERGETICA. (EXPEDIENTE 92/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El principal causante del cambio climático es el efecto invernadero. Determinados gases presentes en la atmósfera retienen parte de la radiación térmica emitida por la superficie terrestre, provocando el calentamiento global.

Muchos de esos gases de efecto invernadero están presentes de forma natural; sin embargo, la actividad humana ha provocado que aumente la concentración de algunos de ellos en la atmósfera, sobre todo el dióxido de carbono (CO?). El objetivo de este cambio es transformar el sistema energético, potenciando las energías renovables, la economía circular y otras formas de reducción de emisiones.

Este movimiento Implica concienciar sobre el consumo responsable y sostenible de la energía, así como establecer pautas de eficiencia energética a través de la electrificación y digitalización de todos los procesos y sectores de la economía.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

GREEN TRANSITION, S.L., empresa comprometida con el desarrollo sostenible, estando entre sus prioridades la contribución a la descarbonización de la economía, a garantizar una cadena de valor responsable, al desarrollo del entorno y a la anticipación y acción para el cambio, propone el acuerdo de colaboración para la realización conjunta de actuaciones que figuran detalladamente en dicho convenio.

Este convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y estará vigente hasta el momento de creación de la CEL (Comunidades Energéticas Locales). La vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo unánime de las Partes 1 mes antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior por un periodo máximo de dos años adicionales.

No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

El Concejal de Proyectos Europeos D. M. M. A , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA y DS GREEN TRANSITION,S.L., con CIF: B. , para **EL IMPULSO DE LA TRANSICION ENERGETICA**. EXPERTA. 2575/2024. EXPDTE 92/2024.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA 2190/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ACCION PROMOCIONAL EN VALENCIA ?ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA?. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ARCHENA EXPDTE. 80/2024

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El Plan de Sostenibilidad Turística para el municipio de Archena nace como consecuencia del Plan Estratégico de Turismo de Archena aprobado en pleno en febrero de 2023. Dicho Plan Estratégico cristaliza los esfuerzos de los últimos 10 años en fortalecer la propuesta inequívocamente turística por la que ha apostado el Ayuntamiento con el fin de mejorar la calidad de vida de sus vecinos, generar oportunidades laborales, dinamizar espacios sociales envejecidos, generar tejido asociativo y empresarial a escala local, y supramunicipal (Valle de Ricote), dar a conocer sus recursos turísticos e iniciativas abriéndoles nuevos mercados, apoyar la tecnificación de los destinos y coadyuvar en la estrategia contra la despoblación.



n.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

La competitividad es uno de los principales retos que afronta este nuevo Plan Estratégico de Turismo, que pone la vista en el horizonte del año 2032 con el objetivo de reforzar el sector turístico local, consensuando una estrategia que impulse aspectos fundamentales como la sostenibilidad, la especialización, la internacionalización o la digitalización.

Se ha solicitado subvención para el desarrollo del PSTD el 03/03/2023 al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en la convocatoria extraordinaria de 2023.

Recibida comunicación de la dirección general del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), para reformular la solicitud y ser contemplada en el Plan Territorial confeccionado por el ITREM a ejecutar con cargo a los fondos PRTR, se solicita el 21/04/2023.

La Región de Murcia tiene en marcha el Plan Extraordinario de Sostenibilidad Turística (C14.I1), incluido en el PRTR y financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NEXT GENERATION EU) con una asignación total de 63,96 millones de euros para la ejecución de distintas actuaciones entre los ejercicios 2021, 2022 y 2023, lo que supone casi un 10 por ciento del importe total de los subproyectos asignados a la CARM.

Dentro de este Plan se encuentra el subproyecto C14.I01.P07 - Plan Territorial 2023 dotado con 3.200.000,00 que corresponde al Ayuntamiento de Archena.

Tras varias rectificaciones, el día 30/05/2023 se envía la solicitud con la memoria de ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino para el Plan Territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, PSTD Archena, tu paraíso de salud y vida.

El Plan se ha realizado tomando como base la necesidad de desarrollar un modelo de turismo sostenible que limitara el efecto en el entorno pero que además sirviera para promover el destino y su patrimonio turístico y se basa en cuatro ejes programáticos.

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ TRANSICIÓN DIGITAL
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ COMPETITIVIDAD

En el eje cuarto Competitividad, se han incluido actuaciones como la creación de un club de producto y de desarrollo de producto turístico que aún está incipiente en la localidad. Por otro lado, se han definido actuaciones de mejora de atención al visitante creando un centro de recepción en el que recibir e instruir al turista facilitándole las herramientas e información necesaria para que su experiencia durante la visita le resulte gratificante y nos pueda recomendar como destino. La necesidad de crear tejido empresarial referente al turismo activo es uno de los retos a los que se enfrenta este PSTD y para ello queremos colaborar con la Agencia de Desarrollo local y el vivero de empresas instruyendo en la creación, acompañamiento y desarrollo de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



n.

n.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

empresas turísticas locales.

Recibida comunicación de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 29/04/2024, con NRE 2024-4520, en la que se informa que este Ayuntamiento es uno de los beneficiarios reflejados en el decreto que regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como promotores de proyectos de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino y/o ejecutores de las acciones de las Actuaciones de Cohesión entre Destinos (Turismo Azul y Valle de Ricote) que se desarrollan en nuestro territorio.

Vista la Memoria de la Técnico Dinamizadora Cultural, Artística y Turística, D^a R. N. G que justifica la contratación del servicio ACCION PROMOCIONAL EN VALENCIA ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ARCHENA, de fecha 14/05/2024, con un presupuesto de 18.029,90 IVA incluido.

Se ha cursado invitación para presentar oferta para la adjudicación de este contrato a tres empresas con capacidad económica y técnica suficiente para la realización de este servicio, siendo las siguientes:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ LE CLEC COMUNICACIÓ, S.L., con CIF: B.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ P. D. G , con DNI: 2.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ PROYECTOS TURÍSTICOS DE LA REGION DE MURCIA, S.L., con CIF B.

Recibidas las ofertas y declaraciones responsables (anexo I y II de la invitación) para la contratación del servicio, éstas arrojan el siguiente resultado:

EMPRESA/TERCERO	CIF/DNI	IMPORTE	IVA	TOTAL OFERTA
LE CLEC COMUNICACIÓ, S.L.	B.	14.720,00	3.091,20	17.811,20
P. D. G	2.	14.900,00	3.129,00	18.029,00
PROYECTOS TURÍSTICOS DE LA REGION DE MURCIA, S.L.	B.	14.668,00	3.080,28	17.748,28

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta de la empresa PROYECTOS TURÍSTICOS DE LA REGION DE MURCIA, S.L., al ser la de menor importe.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 924. 22699. Participación ciudadana. Otros gastos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

diversos. Concejalía de Participación Ciudadana, del presupuesto municipal para el 2024 por importe 17.748,28 (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2024000001371.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. M. A. M. , Concejal de Presidencia, Proyectos Europeos y Turismo., **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Adjudicar el contrato menor de servicios ACCION PROMOCIONAL EN VALENCIA ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ARCHENA a la empresa PROYECTOS TURÍSTICOS DE LA REGION DE MURCIA, S.L., con CIF B. . . . , por importe de 17.748,28 , IVA incluido, conforme a la oferta presentada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION CERTIFICACION Nº 3 DE LA OBRA: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA (EXPTE. 3-2/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la certificación número 3 de la obra **REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA** por importe de 50.600,41 euros.

La certificación de obra está rubricada por los siguientes:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Directores de la obra: D. F. R. D. y D^a A. M. N. R.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Directora de Ejecución Material: D^a M. E. R. M.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Contratista de la obra: D. E. F. D. , en representación de CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.

Por la Intervención se informa que: Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 459. 61912, Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas. Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia y 459. 61101, Otras infraestructuras. Subvención rehabilitación antiguo Colegio Miguel Medina. Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia. MRR, del presupuesto

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15

municipal 2024 por importe 50.600,41 (IVA incluido). Expte. RC 2/2024000000141.

Y el Concejal de Proyectos Europeos D. M. A. M. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 3 de la obra "**REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA**", por importe de 50.600,41 , IVA incluido, siendo el contratista CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., con CIF: A.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXPERTA 2291/2024. PROPUESTA ALCALDIA. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. EXPTE. 83/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

ANTECEDENTES:

Conforme al acuerdo de Junta Local de Gobierno de 7 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Archena se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el Acuerdo Marco), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con fecha 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la LCSP).

El Acuerdo Marco se formalizó con una duración inicial de 2 años, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales sucesivas (12 meses cada una), por mutuo acuerdo. La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá superar, en ningún caso, la duración de cuarenta y ocho (48) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce



n.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y la adjudicataria del Acuerdo Marco.

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío de adjudicación del contrato basado en tanto que la misma no requiere la celebración de licitación al haberse concluido el Acuerdo Marco con una sola adjudicataria, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en este PCA y en el artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas podrán contratar los suministros con la empresa adjudicataria del referido Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

Vista la resolución de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Archena de inicio de expediente, de fecha 09/05/2024 y número 2024-357, por la que se aprueba el expediente y el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD. CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. 2024. EXPTE. 83/2024. EXPERTA 2291/2024. Además, se aprueba el gasto correspondiente y se nombra como responsable del contrato a A. P. A. , Ingeniero Técnico Municipal, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

Con fecha 10/05/2024, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió Documento de Invitación a la empresa adjudicataria del **Lote 1 - Península**, IBERDROLA CLIENTES, SAU, dándose un plazo de 10 días hábiles para que presentara su oferta, todo ello a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.

En el Documento de Invitación se establece que el Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- √³a³ b³ Importe anual del contrato (Sin IVA): 348.702,04
- √³a³ b³ Importe anual IVA: 73.227,43
- √³a³ b³ Valor estimado del Contrato (incluyendo prórrogas y sin IVA): 348.702,04
- √³a³ b³ Duración del contrato basado: 1 año.
- √³a³ b³ Garantías: De conformidad con la cláusula 21.13 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
- √³a³ b³ Condición Especial de Ejecución de carácter ambiental: *Prestación de forma gratuita de un servicio de asesoramiento de reajuste de los*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

términos de potencia de los puntos de suministro objeto del Contrato basado a suscribir por cada Entidad contratante.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el perfil del contratante y a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo incluirá el documento de invitación y la resolución de adjudicación.

La fecha de inicio del contrato será el 30/06/2024, conforme a lo previsto en el Documento de Invitación, será la fecha de inicio del contrato a efectos del cómputo de la duración del contrato.

Vista la oferta presentada por IBERDROLA CLIENTES SAU, con fecha 22/05/2024, a través de la Plataforma de la Central de Compras de la FEMP.

Se da cuenta del Informe Técnico de Valoración donde dice:

Que la oferta de precios para el suministro de energía eléctrica a nuestras dependencias, presentada por la mercantil Iberdrola de fecha 22/05/2024, y de acuerdo con lo especificado en la Clausula 21.1B del P.A.C.

Una vez vista esta oferta se comprueba que los precios ofertados no superan el precio máximo vigente en el momento del envío del documento de invitación.

Por lo que a juicio del técnico se puede proceder a su contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Archena, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se



n.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

n.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- √³a³ b³ Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- √³a³ b³ Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
- √³a³ b³ Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.
- √³a³ b³ Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- √³a³ b³ Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- √³a³ b³ Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- √³a³ b³ Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.
- √³a³ b³ Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
- √³a³ b³ Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
- √³a³ b³ Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- √³a³ b³ Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- √³a³ b³ Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad; así como, las posteriores órdenes aplicables al respecto.
- √³a³ b³ Orden TED/1271/2020, de 22 de diciembre, por la que se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el



n.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15



n.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

- ejercicio 2021 y se prorrogan los peajes de acceso de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2021.
- √³a³b³ Orden TED/371/2021, de 19 de abril, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y de los pagos por capacidad que resultan de aplicación a partir del 1 de junio de 2021; así como, las posteriores órdenes aplicables al respecto.
 - √³a³b³ Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
 - √³a³b³ Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de junio de 2021.
 - √³a³b³ Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico.
 - √³a³b³ Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre el formato del etiquetado de la electricidad.
 - √³a³b³ Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
 - √³a³b³ Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.
 - √³a³b³ Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.

TERCERO. - Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Archena es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la resolución de 4 de julio de 2023, número 2023-718, de Delegaciones de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local para la legislatura 2023-2027 (Expediente Nº: 2064/2023 SECRETARIA).

Vistos los antecedentes, la Alcaldía PROPONE a la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Archena a la empresa *IBERDROLA CLIENTES S.A.U.* adjudicataria del lote 1 Península del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15



n.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
h.

alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a la oferta recibida a través de la Plataforma de la Central de Compras de la FEMP, que se indica a continuación:

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0 TD	0,2253	0,1605	0,1174			
3.0 TD	0,1920	0,1747	0,1481	0,1354	0,1179	0,1180
6.1 TD	0,1820	0,1570	0,1346	0,1264	0,1063	0,1046
6.2 TD	0,4576	0,4202	0,5360	0,4710	0,3681	0,4312
6.3 TD	0,4805	0,4214	0,5019	0,4439	0,3335	0,4165
6.4 TD	0,4081	0,3816	0,4834	0,4750	0,3885	0,4111
3.0 TDVE	0,6952	0,5693	0,6709	0,5397	0,4678	0,5194
6.1 TDVE	0,6661	0,6070	0,6811	0,5873	0,4320	0,4867

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO. - El presente acuerdo agota la vía administrativa y puede ser impugnado mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. - Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local, desplegando sus efectos en los términos indicados en el antecedente 7.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-EXPERTA 2803/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE GASTOS DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023-2024. EXPTE. 94/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el decreto n.º 236/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de

34

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, que otorga una subvención de 139.611,46 al Ayuntamiento de Archena para su desarrollo desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

Se hace necesario la contratación del servicio de auditoria para la confección de informe donde se exprese sobre la regularidad del gasto y su adecuación estricta a los fines de la subvención, la ausencia de indicios de fraude, de conflictos de intereses, de doble financiación y de acumulación de ayudas, además de la corrección contable de gastos y pagos; y una conclusión sucinta sobre la procedencia o no de la justificación.

Se solicitaron ofertas a tres empresas con capacidad y habilitación suficiente para la realización de estos servicios. Y el criterio de adjudicación será únicamente el precio.

FACTOR CAPITAL CONSULTORES, SLP B.
 PRAXIS AUDITORES, SLP B.
 AUDYTAX AUDITORES Y CONSULTORES, SLPU B.

Las ofertas recibidas, arrojan el siguiente resultado:

LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL OFERTA
FACTOR CAPITAL CONSULTORES, SLP	1.650,00	346,50	1.996,50
PRAXIS AUDITORES, SLP	1.500,00	315,00	1.815,00
AUDYTAX AUDITORES Y CONSULTORES, SLPU	1.211,32	254,38	1.465,70

Vista la oferta presentada por AUDYTAX AUDITORES Y CONSULTORES, SLPU, con CIF: B. y domicilio fiscal en Plaza Circular, nº 7, entlo. Dcha., de Murcia (CP 30008), por importe de 1.465,70 (IVA incluido), se estima la más ventajosa, al ser la de menor importe.

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400001376, por importe de 1.465,70, Iva Incluido, en la partida 323.22615 Funcionamiento de centros docentes. Plan de Corresponsables 2023-2024, del Presupuesto para el 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Concejala de Igualdad de Oportunidades y Familia, D^a M. C. A. G. , **PROPONE** a la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	27/06/2024 08:55
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	28/06/2024 08:15

Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de SERVICIOS DE AUDITORIA DE GASTOS DEL PLAN CORRESPONSABLES 2023-2024, por importe de 1.465,70 (IVA INCLUIDO), a AUDYTAX AUDITORES Y CONSULTORES, SLP, con CIF: B.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.22615 Funcionamiento de centros docentes. Plan de Corresponsables 2023-2024, del Presupuesto para el 2024.

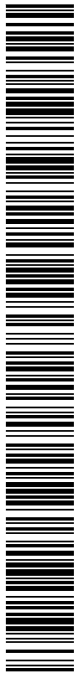
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Siendo las 09:00 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



n.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.	27/06/2024 08:55 28/06/2024 08:15